

**OTORGA SELLO PRO PYME A MIGUEL ANGEL  
GONZÁLEZ VON DESSAUER SERVICIOS GRAFICOS Y  
PUBLICITARIOS E.I.R.L.**

**R. A. EXENTA N° 1295**

**SANTIAGO, 07 JUN. 2018**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de mayo del 2018, Miguel Angel González Von Dessauer Servicios Gráficos y Publicitarios E.I.R.L., Rol Único Tributario Número 76.600.164-5, domiciliada en José Joaquín Prieto N°8360, Bloque 4, Dpto. 53 comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 30 de mayo del 2018, que contiene la información correspondiente a Dirección de Compras y Contratación Pública, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 28 de febrero de 2018.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Miguel Angel González Von Dessauer Servicios Gráficos y Publicitarios E.I.R.L., Rol Único Tributario Número 76.600.164-5, domiciliada en José Joaquín Prieto N°8360, Bloque 4, Dpto. 53 comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Miguel Angel González Von Dessauer Servicios Gráficos y Publicitarios E.I.R.L., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme" Miguel Angel González Von Dessauer Servicios Gráficos y Publicitarios E.I.R.L., deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**IGNACIO GUERRERO TORO**

**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



- Distribución:**
- Miguel Angel González Von Dessauer Servicios Gráficos y Publicitarios E.I.R.L., domiciliada en José Joaquín Prieto N°8360 Bloque 4, dpto. 53, comuna de La Cisterna, Santiago.
  - Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
  - División de Empresas de Menor Tamaño.
  - División Jurídica.
  - Oficina de Partes.



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO  
**07 JUN 2018**  
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

